Valga por sello quarto veinte mrs año de 1708 =

estado vos el dho Dn Pedro Nicolas fernandez Men
chiron sirvais vseis y exerzais el dho oficio de Al
calde probinzial de la Hermandad de la dha
Ciudad de Lorca en la forma segun y de la manera
que lo hizo pudo y debio hazer el dho Dn Antonio
Perez Meca en virtud del dho su titulo el qual
mando se entienda con vos por el tiempo que le sir
vieredes. Y al conzejo Justizia Regidores Caballe
ros escuderos oficiales y hombres buenos de la dha
Ciudad que luego que con esta mi cedula fueren
requeridos juntos en su Ayuntamiento reziban de
vos en persona el juramento y solemnidad acos
tumbrado el qual assi hecho y no de otra mane
ra os admitan al vso y exerzizio del dho ofizio
y lo vsen con vos en todo lo a el conzerniente y por
el dho tiempo os guarden y hagan guardar todas las
honras grazias merzedes franquezas libertades exem
ziones prehemi nenzias prerrogativas, e immuni
dades y todas las otras cosas que por razon del dho
oficio debeis aber y gozar, y os deben ser guardadas
y os recudan y hagan recudir con todos los drōs y sa
larios a el annejos y pertenezientes; todo bien y
cumplidamente sin faltaros cosa alguna, y que
en ello impedimento alguno os no pongan ni con
sientan poner que yo desde luego os rezibo al dho
oficio y al vso y exerzicio del; y os doy facultad pa
ra le vsar, y exerzer caso que por los referidos o al
guno de ellos a el no seais admitido. Y en to mando
estado la dha Da Beatriz de Guevara no vsen mas
con vos el dho oficio sino con la persona que tubie
re titulo o zedula mia para ello. Y declaro que
al tiempo y quando se despacho el dho titulo al